



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024/MDA

Ascension, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, y el INFORME N°138-2023-OPUyC-MDA-RAC presentada por el Ing. Bach. RAFAEL ANCCASI CAHUANA coordinador de Planeamiento Urbano y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: “las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el INFORME N°138-2023-OPUyC-MDA-RAC presentada por el Ing. Bach. RAFAEL ANCCASI CAHUANA coordinador de Planeamiento Urbano y Catastro respecto al convenio de trato directo sobre la distribución o resarcimiento por afectación y expropiación de propiedad de la Sra. Judith Boza Quispe, donde solicita que se precise de manera puntual y en que sección y/o ítem del informe del referencia se le solicita la reformulación respecto al expediente de la Sra. Judith Boza Quispe; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, RATIFICAR el acuerdo de Consejo Municipal N° 181-2023 y que se reformule el expediente se puntualiza los siguientes ítems de los Compromisos de parte de la Comisión Técnica:

ACUERDOS	MUNICIPIO	PROPIETARIO
1. Realizar la demolición total de la construcción afecto a retiro, por parte de la entidad (el cual deberá ser realizado por el ejecutor coactivo).		X
2. Realizar la eliminación de escombros producto de la demolición de la edificación.		X
3. Elaboración de los planos de construcción de la edificación proyectada sobre el área útil del predio (realizado por la gerencia de infraestructura).	No debería aparecer	
4. Realizara la supervisión del proceso de ejecución de obra en la etapa de Cimentación (realizado Gerencia de infraestructura).	X	
5. Exoneración pago por derecho de licencia de edificación (número de pisos de acuerdo al proyecto). Previa presentación del expediente de licencia de edificación por parte del administrado.	X 2 pisos	
6. Exoneración de pago por derecho de rectificación de áreas y linderos del título de propiedad, (visación de planos y memoria descriptiva).	X	
7. Exoneración de pago por derecho de ocupación de vía.	X	
8. Exoneración de pago por derecho del certificado de código catastral.	X	
9. Retribución económica de hasta S/ 114.46 en calidad de retribución por el área cedida (valor arancelario).	X	



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024/MDA

Ascension, 08 de enero de 2024.

10. Exoneración de pago de arbitrios municipales por un periodo de (determinado por el consejo municipal).	X Sin exceder al 31 de diciembre	
11. Exoneración de pago de impuesto predial por un periodo de (determinado por el consejo municipal).	X 1 año	
12. Exoneración de las sanciones administrativas, (deberán ser aprobado por consejo municipal).		X

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR el acuerdo de Consejo Municipal N° 181-2023 y que se REFORMULE el expediente respecto al Convenio de trato directo sobre la Distribución o Resarcimiento por afectación y expropiación de propiedad de la Sra. Judith Boza Quispe, acerca de los Compromisos de Parte de la Comisión Técnica, de acuerdo por los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para los fines pertinentes y hacer de cumplimiento el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascesion.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GlyDT
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

cc.
OPUyc